

Lunes, 18 de mayo de 2020

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Oliva de Plasencia

#### **ANUNCIO. Resolución levantamiento suspensión procedimiento provisión interina puesto Secretaría-Intervención**

Ante una previsible concesión, de la comisión de servicios solicitada al amparo de lo dispuesto por el artículo 51 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Secretaria-Interventora, que ocupa, a día de hoy, el puesto de Secretaría-Intervención de esta Agrupación de Ayuntamientos de Oliva de Plasencia, Villar de Plasencia y Jarilla.

Ante la previsible vacante, cuya cobertura resultaría necesaria y urgente, y visto que no ha sido posible proveerla por funcionarios con habilitación de carácter nacional por los procedimientos de nombramiento provisional, acumulación o comisión de servicios, es por lo que se precisa cubrir dicho puesto con carácter interino, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92 bis, apartado 7 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en el artículo 53 del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de dicho personal y de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

Visto que nos encontramos en un supuesto en el que se pretende evitar un perjuicio grave del interés general, con el objeto de poder llevar a cabo la continuación de la tramitación de todos los expedientes mediante la selección de un Secretario/a-Interventor/a interino/a tras la concesión de la comisión de servicios a la actual Secretaria-Interventora.

Vista la necesidad de continuar con la tramitación del expediente, POR TODO ELLO,

RESUELVO:

PRIMERO.- Acordar, mediante la excepción, por todos los motivos indicados, y en los términos del apartado 4º de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de la suspensión de este procedimiento, para la continuación de



Lunes, 18 de mayo de 2020

la provisión interina del puesto de Secretaría-Intervención.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Oliva de Plasencia, 15 de mayo de 2020

Ángel González Jimenez

ALCALDE-PRESIDENTE

